



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°51-2022-MPT

Pampas, 03 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N°009-2022/MPT-GM de fecha 28 de febrero, suscrito por el Ing. Edwin Yban Olivera Ramírez, en su calidad de Gerente Municipal de la MPT con asunto: Conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de Régimen Especial para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria, Informe N°031-2022-GAF-MPT de fecha 25 de febrero de 2022 de la Gerente de Administración y Finanzas, Informe N°159-2022-MPT-GAF-SGA de fecha 09 de febrero de 2022 del Sub Gerente de Abastecimiento, Resolución de Alcaldía N°038-2021-MPT de fecha 16 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, conforme a lo establecido al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el Artículo 22° Órgano a cargo del procedimiento de selección, estipula: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. (...); y en el Artículo 23° Designación, suplencia y remoción del comité de selección; el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; (...); **Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.** En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

Que, mediante Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, se establecen las normas que regulan la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos; asimismo el Artículo 7° de la acotada Ley, señala que las Comisiones de Adquisición deben estar conformadas por tres integrantes: a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado pos estos en calidad de Presidente; b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia, c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos, un representante local del Ministerio de Producción; el Gobierno Local deberá promover la participación de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base de la región, de conformidad con la legislación vigente; Adicionalmente, el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición, La Entidad responsable de la adquisición será la encargada de notificar oportunamente a los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°51-2022-MPT

Pampas, 03 de marzo de 2022

integrantes de las Comisiones de Adquisiciones;; a efectos, de que el proceso de adquisición sea conducido por las comisiones de adquisición, las cuales se encargaran de su organización y ejecución, debiendo absolver las consultas, Recepcionar las ofertas, calificar los postores, evaluar las ofertas y en general todo acto necesario o conveniente hasta que la buena pro quede consentidas.



Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, cuyo objetivo es determinar los procedimientos al que se sujetaran las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación de Productos Alimenticios Nacionales, en el marco de dichos programas, siempre que se sujeten con recursos públicos;



Que, mediante Informe N°009-2022/MPT-GM de fecha 28 de febrero de 2022, el Ing. Edwin Yban Olivera Ramírez, Gerente Municipal, sugiere designar el Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de Régimen Especial para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA;



Que, la CPC Yolanda Quichca Pino, Gerente de Administración y Finanzas de la MPT con Informe N°031-2022-GAF-MPT de fecha 25 de febrero de 2022, solicita que se designe mediante acto resolutivo la conformación del comité para procedimiento de selección régimen especial para la contratación de productos alimenticios para el programa de complementación alimentaria (comedores populares y trabajo comunal) correspondiente al año fiscal 2022; en cumplimiento al Decreto Supremo N°002-2004-MINDES Reglamento de la Ley N°27767;



Que, mediante el Informe N°159-2022-MPT-GAF-SGA de fecha 09 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección mediante Acto Resolutivo para la Contratación de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria (Comedores Populares y Trabajo Comunal), correspondiente al año fiscal 2022 de conformidad con la Ley 27767;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR, la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria-PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal) para el periodo 2022, el mismo que estará integrado según detalle siguiente:

TITULARES:

1	PRESIDENTE	ING. EDWIN YBAN OLIVERA RAMIREZ	Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
2	MIEMBRO	SR. EMILIANO CARMEN BAZAN ORDOÑEZ	Representante de los Alcaldes Distritales
3	MIEMBRO	ING. GILBER EURICLIDES PEREDA CHAMORRO	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°51-2022-MPT

Pampas, 03 de marzo de 2022

SUPLENTE:

1	PRESIDENTE	SR. PEDRO ALBER HUARCAYA TAIPE	Gerente de Desarrollo Social de la MPT
2	MIEMBRO	SR. ROBERTO LUIS ENERO MAYTA	Representante de los Alcaldes Distritales
3	MIEMBRO	ING. JOSE LUIS PALOMINO SANTIAGO	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja

VEEDORES:

1	MIEMBRO	LIC. RENZO ALEX SULLCA CCARAMPA	Representante de la Unidad Ejecutora Red de Salud Tayacaja
2	MIEMBRO	SRA. SHIRLEY SAYURI MONTES HUINCHO	Representante de las OSBs (Comedores Populares)
3	MIEMBRO	SRA. LUISA LEDESMA LÓPEZ	Representante de las OSBs (Comedores Populares)
4	MIEMBRO	SRA. MERCEDES MAURICIO VALENZUELA	Representante de las OSBs (Comedores Populares)

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal), período 2022, el estricto cumplimiento de la Ley N° 27767 y sus respectivas disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO.-REMITIR la copia del presente acto resolutivo a los integrantes de la comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Abastecimiento y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

INFORME N°009-2022/MPT-GM

A : **SR. JUAN CARLOS COMÚN GAVILÁN**
Alcalde

Atención.- SECRETARIA GENERAL

ASUNTO : *Conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de Régimen Especial para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA*

REF : *Informe N°031-2022-GAF-MPT*

FECHA : *Pampas, 28 de Febrero de 2022*

.....
Mediante el presente me dirijo al Despacho de su digno cargo, para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento lo siguiente;

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación al Reglamento de la Ley N°27767 – Ley de Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, Artículo 7°.- Conformación de las Comisiones de Adquisición.- Las Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes:

- a) **El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional**, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, **en calidad de Presidente.**
- b) **Un representante de los Alcaldes Distritales** elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia. En el caso que la Entidad que convoca sea un Ministerio o un Organismo Público Descentralizado, el representante será del Gobierno Regional respectivo.
- c) **Un representante local del Ministerio de Agricultura** o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción. En caso de ausencia por caso fortuito, fuerza mayor o negativa a participar de alguno de los representantes de los Gobiernos Locales en las Comisiones de Adquisición, deberá suplir su ausencia un representante del Gobierno Regional respectivo.

El Gobierno Local deberá promover la participación de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base de la región, de conformidad con la legislación vigente.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición.

Artículo 8°.- Funciones de las Comisiones de Adquisición.-

Los Procesos de adquisición serán conducidos por las Comisiones de Adquisición, las cuales se encargarán de su organización y ejecución, debiendo absolver las consultas, recepcionar las ofertas, calificar los postores, evaluar las ofertas, y en general todo acto necesario o conveniente, **hasta que la Buena Pro quede consentida.**



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

La participación de los integrantes de las Comisiones de Adquisición es ad honorem

Artículo 9º.- Quórum y Votación.-

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, las Comisiones de Adquisición se sujetarán a las siguientes reglas:

1. El quórum para el funcionamiento de las Comisiones de Adquisición, se da con la totalidad de sus miembros, completándose en caso de ausencia o de impedimento, debidamente justificado, con el suplente respectivo.

Que, mediante Informe N°159-2022-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección para llevar a cabo el **Procedimiento de Selección de Régimen Especial para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA**, la misma que es ratificada mediante Informe N°031-2022-GAF-MPT;

Por lo expuesto en concordancia a lo indicado en líneas arriba, esta Gerencia sugiere:

1. **DESIGNAR el Comité de Selección** para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de Régimen Especial para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente	Ing Edwin Yban Olivera Ramírez	Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
Miembro	Sr. Emiliano Carmen Bazán Ordoñez	Representante de los Alcaldes Distritales
Miembro	Ing. Gilber Euriclides Pereda Chamorro	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja

Suplentes:

Presidente	Sr. Pedro Alber Huarcaya Taipe	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
Miembro	Sr. Roberto Luis Enero Mayta	Representante de los Alcaldes Distritales
Miembro	Ing. José Luis Palomino Santiago	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja

Veedores:

Presidente	Lic. Renzo Alex Sullca Ccarampa	Representante de la Unidad Ejecutora Red de Salud Tayacaja
Miembro	Sra. Shirley Sayuri Montes Huincho	Representante de las OSBs (Comedores Populares)
Miembro	Sra. Luisa Ledezma López	Representante de las OSBs (Comedores Populares)
Miembro	Sra. Mercedes Mauricio Valenzuela	Representante de las OSBs (Comedores Populares)

2. Asimismo sugiero dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2021-MPT** de fecha 16 de febrero del 2021, toda vez que el Ing. Miguel A. Díaz Gómez ya no labora en nuestra Institución.

Es cuanto informo, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PAMPAS - TAYACAJA

Ing. Edwin Yban Olivera Ramirez
GERENTE MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 031 -2022-GAF-MPT

A : **ING. EDWIN IBAN OLIVERA RAMIREZ**
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : **CONFORMACION DEL COMITÉ PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL PARA LA CONTRATACION PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES Y TRABAJO COMUNAL) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022**

REF. : a) DECRETO SUPREMO N° 002-2004-MINDES REGLAMENTO DE LA LEY N° 27767
b) INFORME N° 159-2022-MPT-GAF-SGA
c) INFORME N° 113-2022-GDS-MPT/P

FECHA : **TAYACAJA, 25 DE FEBRERO DE 2022**

Por medio del presente, con documentos de la referencia, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita que se designe mediante acto resolutivo la conformación DEL COMITÉ PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL PARA LA CONTRATACION PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES Y TRABAJO COMUNAL) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022; en cumplimiento al Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES REGLAMENTO DE LA LEY N° 27767.

Asimismo, se tiene la *Resolución de Alcaldía N° 038-2021-MPT 16 de febrero de 2021*, donde resuelve en su artículo primero reconstituir la Comisión de Adquisición de productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal), para el periodo 2020-2023.

Es de precisar, elaborar otra Resolución de Alcaldía y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 038-2021-MPT 16 de febrero de 2021 para no vulnerar el procedimiento administrativo y proseguir como mejora de Gestión en nuestra Entidad, porque en el caso el Ing. Miguel ya no labora en nuestra citada Entidad.

Es todo cuanto informo, para fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

CPC. Yolanda Quichca Pino
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MPT



INFORME N° 159-2022-MPT-GAF-SGA

A : C.P.C. YOLANDA QUICHCA PINO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ATENCIÓN : J. CARLOS COMUN GAVILAN
ALCALDE PROVINCIAL

DE : CEVERO EGUAVIL TAIPE
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : SOLICITO DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES Y TRABAJO COMUNAL), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 27767

REFERENCIA : INFORME N° 113-2022-GDS-MPT/P

FECHA : Pampas, 09 de febrero de 2022



Es grato dirigirme a usted y aprovechar la oportunidad para saludarla cordialmente, así informarle que mediante **INFORME N° 113-2022-GDS-MPT/P** la Gerencia de Desarrollo Social solicita la CONTRATACIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES Y TRABAJO COMUNAL), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LA **LEY 27767**, para lo cual deberá de conformarse el comité de selección para dar inicio con los actos preparatorio para la convocatoria del procedimiento de selección.

Base Legal

Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES - Reglamento de la Ley N° 27767 -

Artículo 7 Conformación de las Comisiones de Adquisición. - Las comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes:

- a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional (...) en calidad de presidente.
- b) Un representante de los alcaldes distritales elegido por votación simple por los alcaldes distritales de la provincia (...).
- c) Un representante local del Ministerio de Agricultura (...).

En referencia a la Resolución de Alcaldía N° 038-2021-MPT, Se propone a los siguientes integrantes:

TITULARES

Presidente	Ing. Edwin Yban, Olivera Ramirez	Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
1er miembro	Sr. Emiliano Carmen Bazan Ordoñez	Representante de los alcaldes distritales
2do miembro	Ing. Gilber Euriclides Pereda Chamorro	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja

SUPLENTE

Presidente	Sr. Pedro Alber Huarcaya Taipe	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
1er miembro	Sr. Roberto Luis Enero Mayta	Representante de los alcaldes distritales
2do miembro	Ing. Jose Luis Palomino Santiago	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja

VEEDORES

Veedor 1	Lic. Renzo Alex Sullca Ccarampa	Representante de la Unidad Ejecutora Red de Salud Tayacaja
Veedor 2	Sra. Shirley Sayuri Montes Huincho	Representante de las OSBs (Comedores populares)
Veedor 3	Sra. Luisa Ledesma López	Representante de las OSBs (Comedores populares)
Veedor 4	Sra. Mercedes Mauricio Valenzuela	Representante de las OSBs (Comedores populares)

De manera que, solicito la designación del Comité de Selección mediante acto resolutorio para la CONTRATACIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES Y TRABAJO COMUNAL), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 27767.

Es todo cuanto informo a usted, para su atención y demás fines.

Atentamente,

CEVERO EGUAVIL TAIPE
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANGAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2021-MPT

Pampas, 16 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 0057-2021-GDS-MPT/P de fecha 04 de febrero de 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 018-2021-PCA - MPT/P del Especialista del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, se establecen las normas que regulan la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos; asimismo el Artículo 7° de la acotada Ley, señala que las Comisiones de Adquisición deben estar conformadas por tres integrantes: a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por estos en calidad de Presidente; b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia, c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos, un representante local del Ministerio de Producción; el Gobierno Local deberá promover la participación de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base de la región, de conformidad con la legislación vigente; Adicionalmente, el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición, La Entidad responsable de la adquisición será la encargada de notificar oportunamente a los integrantes de las Comisiones de Adquisiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, cuyo objetivo es determinar los procedimientos al que se sujetaran las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación de Productos Alimenticios Nacionales, en el marco de dichos programas, siempre que se sujeten con recursos públicos;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 057-2020-MPT de fecha 12 de marzo de 2020, se conforma la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal), para el período 2020 - 2023, el cual está integrado por (03) miembros titulares, (03) miembros suplentes y (04) miembros veedores, de lo expuesto en el presente considerando se debe denotar que algunos miembros de dicho comité estipulados en Resolución de Alcaldía N° 057-2020-MPT a la fecha no se encuentran laborando en las diversas entidades expuestas en dicha Resolución por lo que; la Gerencia de Desarrollo Social solicita conformación de la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria (Comedores Populares y Trabajo Comunal), debiendo entenderse que se necesita una reconfiguración de la Comisión;

Que, con Informe N° 0057-2021-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación con resolución de alcaldía, la conformación de la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal), para el período 2020-2023, basado en el Informe N° 018-2021-PCA-MPT/P del Especialista del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, solicitando tramitar la aprobación con resolución de alcaldía, la conformación de la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria (Comedores Populares y Trabajo Comunal), período 2020-2023; el mismo que refiere que lo solicitado tiene carácter urgente a fin de brindar atención oportuna a la población beneficiaria de los 21 Distritos de la Provincia de Tayacaja; el cual estará integrado por (03) miembros titulares, (03) miembros suplentes y (04) miembros veedores;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 038-2021-MPT

Pampas, 16 de febrero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal), para el período 2020 - 2023, el mismo que estará integrado según detalle siguiente:

TITULARES:

1	PRESIDENTE	ING. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GÓMEZ	Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
2	MIEMBRO	SR. EMILIANO CARMEN BAZÁN ORDOÑEZ	Representante de los Alcaldes Distritales
3	MIEMBRO	ING. GILBER EURICLIDES PEREDA CHAMORRO	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja

SUPLENTES:

1	PRESIDENTE	SR. PEDRO ALBER HUARCAYA TAIPE	Gerente de Desarrollo Social de la MPT
2	MIEMBRO	SR. ROBERTO LUIS ENERO MAYTA	Representante de los Alcaldes Distritales
3	MIEMBRO	ING. JOSÉ LUIS PALOMINO SANTIAGO	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja

VEEDORES:

1	MIEMBRO	LIC. RENZO ALEX SULLCA CCARAMPA	Representante de la Unidad Ejecutora Red de Salud Tayacaja
2	MIEMBRO	SRA. SHIRLEY SAYURI MONTES HUINCHO	Representante de las OSBs (Comedores Populares)
3	MIEMBRO	SRA. LUISA LEDESMA LÓPEZ	Representante de las OSBs (Comedores Populares)
4	MIEMBRO	SRA. MERCEDES MAURICIO VALENZUELA	Representante de las OSBs (Comedores Populares)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal), período 2020 - 2023, el estricto cumplimiento de la Ley Nº 27767 y sus respectivas disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la copia del presente acto resolutorio a los integrantes de la comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
.....
f. Carlos Común Gavilán
ALCALDE